**DICTAMEN N° 47/2020**

Atento a la necesidad de proceder a la renovación de los contratos de Locaciones de inmuebles para el **ALQUILER DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CODENI Y CODEMU; ALQUILER DE OFICINA DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO, ALQUILER DE LOCAL PARA USO DEL CORRALÓN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO Y ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE NIÑOS CENTRO VIDA SANA**, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, se presupuestan determinadas sumas de dinero para las Locaciones de inmuebles:

1) **ALQUILER DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LA CODENI Y CODEMU** situado en la calle Carlos A. López Nº984 entre Curupayty y Padre Kreusser con Cta. Cte. Catastral Nº23-0078-16, Finca Nº6.997 propiedad del SR. **TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**; por un valor de Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes). ----------
2) **ALQUILER DE OFICINA DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO** situado en la calle Padre Kreusser c/ Mcal. Estigarribia individualizado como Finca Nº 2.212, Cta. Cte. Catastral Nº 23-0076-07, ciudad de Encarnación propiedad de la empresa **TECNOEDIL S.A.**, por un valor de Gs. 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de guaraníes). ----------
3) **ALQUILER DE LOCAL PARA USO DEL CORRALÓN MUNICIPAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO** situado en la calle Tte. Inf. Rva. Juan Arzamendia Nº 145, individualizado como Finca Nº 24.792, Cta. Cte. Catastral Nº23-0437-46; propiedad de la empresa **JOM S.A.,** por un valor de Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes). ----------
4) **ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE NIÑOS CENTRO VIDA SANA,** situado en la Fracción 4b, a 100 metros de la ruta N°6 acceso al barrio Chaipe, individualizado como finca Nº 3.111 de esta ciudad; propiedad del Señor **FRITZ ARMIN LAUNTENSCHLAGER y la Sra. NANCY MARIA TISCHLER DE HUMER,** por un valor de Gs. 72.000.000 (sesenta y dos millones de guaraníes). ----------

Que, los montos previstos en el Presupuesto Municipal se ajustan al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE**, conforme a lo que establece el **ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1494/2018** que dice: *"**APROBAR** el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales"*.----------

Que, conforme a lo que establece el **Art. 47 de la ley 2051/2003** que dice: *"En los casos que convenga a los intereses, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4 de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos,"* y considerando que los mismos fueron adjudicados a las empresas mencionadas más arriba en el ejercicio fiscal año 2020, corresponde la renovación de las mencionadas locaciones.----------

En consecuencia, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la renovación de los contratos de las **LOCACIONES DE INMUEBLES** para el **ALQUILER DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CODENI Y CODEMU; ALQUILER DE OFICINA DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO, ALQUILER DE LOCAL PARA USO DEL CORRALÓN MUNICIPAL PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO, Y ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE REHABILITACION DE NIÑOS CENTRO VIDA SANA,** previsto en la **RESOLUCIÓN Nº 1494/2018**, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de los propietarios de los inmuebles citados precedentemente. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

**Encarnación, 14 de diciembre de 2020.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

*Gonzalo Miño Acosta*
Unidad Operativa
de Contrataciones